



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2018-0370.

1. Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 13 de julio pasado (fl. 82), como curador Ad-Litem del demandado **Benigno Mondragón González** y personas indeterminadas con el escrito allegado el 14 de septiembre pasado refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva y en su lugar se nombra al abogado **Andrés Felipe Herrera Cechagua** identificado con la C.C. 1.033'702.265, localizado en la carrera 102 No. 155-19, Int. 8, apto. 202 de Bogotá, o, al E-Mail, andres.aycjuridico@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al profesional del derecho en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión le fueron señalados por auto del 22 de octubre de 2020 (fl. 72).

2. Lo informado por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, con los escritos allegados el 2 de julio y 7 de abril pasados obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo de su cargo.

3. Téngase en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -zona sur- con la documental que obra a folios 91 a 93, dio cuenta que registró la medida decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40237295 (anotación 3).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>5 NOV 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.